

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pedro Masaveu, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Felicidad 2.^a», sita en el paraje llamado La Peña, parroquia de San Juan, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones nombradas «Felicidad 2.^a», núm. 18.719, «Artemisa», número 18.016, «Rebollada y «Cofian», número 2.336, «Cante la Escrita», número 2.333, «Folleral», número 2.331, «Santa Bárbara», número 6.530, y «Providencia», cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 20.090.

R. al núm. 1.509

Que D. Arturo Bertrand Renard, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á «Intercalada» sita en la parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones mineras «Intercalada», número 18.684, «Anastasia», número 13.518, y «Elvira», número 12.490.

Fué admitido este registro con el número 19.427.

R. al núm. 1.514.

Que D. José Fuente y Diaz Estébanez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Presentación», sita en la parroquia y concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las concesiones «Presentación», número 13.621, «Segunda Presentación», número 15.493, «Demasia á Gertrudis», núm. 12.352, «Adela», 9.959, «Adela 2.^a», número 16.536, y «Baluarte», núm. 18.677.

Fué admitido este registro con el número 19.658

R. al núm. 1.510

Que D. Ramón Diaz Izquierdo, vecino de Oviedo, apoderado de don José Rubio y Fernandez, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Demasia á Cantabria», sita en el paraje llamado Las Valinas, parroquia de Pola de Lena y Muñón Cimero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Cantabria, número 19.001, «Marmota», número 1.167, «Se Acabó», número 18.478, y «Esperanto», número 17.024.

Fué admitido este registro con el número 20.077.

R. al núm. 1.515

Que D. José de Eina y Goicolea, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Manolo», sita en el concejo de Teberga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco entre las minas «Santianes», núm. 3.933, «San Fructuoso», número 10.947, «Porvenir», número 6.019, y «Manolo», número 18.750.

Fué admitido este registro con el número 19.413.

R. al núm. 1.512

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 7 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

DISTRITO MINERO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LISTA de las minas productivas de esta provincia. (Continuación de las listas anteriores.)

Nombre de las minas	Concejo	PROPIETARIO	DIRECTOR	Vecindad
Minas del Naredo	Lena	D. ^a María y D. José R. Aburto	D. Vicente Solano	Lena
Bernarda y otras	Mieres	D. Elias Masaveu	D. Banito Castañón	Mieres
Cantabria y otra	Lena	D. José Rubio	D. Arturo Vazquez	Lena
Rosita	Idem	D. Julio F. Granda	D. Arturo Vazquez	Idem
Dos Amigos	Teverga	D. Manuel Tuñón	D. Gerardo Fdez.	Teverga
Descuidada	Llanera	D. Angel Escobedo	D. Agustín Antuña	Oviedo

Oviedo, 22 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.607

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan á continuación:

Del 20 al 27 de Abril de 1918

«Purificación», núm. 19.271, de hulla, sita en Friores, parroquia de Riaño concejo de Langreo, registrada por D. Benito de la Torre Alonso, vecino de Oviedo; linda con las minas Pilar, núm. 7.620; Cristóbal Francisco, núm. 7.766; Condessa, núm. 8.326; La Campona, número 2.236; San Benito y Coto La Justa.

Del 21 al 28 de idem

«Purificación 2.^a», núm. 19.275; de hulla, sita donde la anterior y registrada por el mismo; linda con la mina Aurora 2.^a, núm. 7.738.

Del 22 al 29 de idem

«Toledo», núm. 19.452, de hulla, sita en Pueblo de la Vallina, parroquia de Lada, concejo de Langreo, registrada por D. Gabino Alvarez Miranda; linda con las minas Primera Exploración, núm. 8.219, y Segunda Exploración, núm. 8.278.

Del 23 al 30 de idem

«Caceres», núm. 19.453, de hulla, sita donde la anterior, registrada por el mismo; linda con la mina Segunda Exploración, núm. 8.278.

Del 24 de Abril al 1.^o de Mayo

«Santa Marina», núm. 19.709, de hulla, sita en La Carbuca, parroquia de Ciaño, concejo de Lan-

greo, registrada por D. Manuel Diaz Vingolea, vecino de Oviedo.

Del 9 al 16 de Mayo

«María», núm. 19.827, de hulla, sita en Pueblo de Corros, parroquia y concejo anteriores, registrada por D. Victor Fernandez Torre, vecino de Ciaño.

Del 10 al 17 de idem

«Elisa», núm. 19.857, de hulla, sita en Barrio de la Tejera, parroquia de Lada, concejo de Langreo, registrada por D. Manuel Fernandez Miranda, vecino de Muros del Nación.

Del 11 al 18 de idem

«Paca», núm. 19.858, de hulla, sita en Paniceres y Corros de Abajo, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, registrada por D. Francisco Roncero Crespo, vecino de Sama.

Del 12 al 19 de idem

«Rita», núm. 19.932, de hulla, sita en Siervo Negro, parroquia y concejo anteriores, registrada por D. José Menendez Alvarez.

Del 13 al 20 de idem

«Trinidad», núm. 19.973, de hulla, sita en La Texera, parroquia y concejo anteriores, registrada por D. Aquilino de la Torre Menendez, vecino de Santa Bárbara.

Del 14 al 21 de idem

«Constantina», núm. 20.039, de hulla, sita en Pico Castillo, parroquia y concejo anteriores, registrada por el mismo.

Del 15 al 22 de idem

«Tingüllu», núm. 20.122, de hulla, sita en Pontico, concejo de Langreo, registrada por D. José García García, vecino de Turiellos.

Del 16 al 23 de idem

«Carmina», núm. 20.172, de hu-

lla, sita en Langreo, registrada por D. Nicanor Espina Muñiz, vecino de Llandoro; linda con la mina La Paca, número 2.238.

Del 17 al 24 de idem

«Josefina», núm. 20.173, de hulla, sita donde la anterior, registrada por el mismo; linda con dicha mina La Paca.

Del 18 al 25 de idem

«La Esperanza», núm. 20.209, de hulla, sita en Collantes, parroquia de Sama, concejo de Langreo, registrada por D. José García García, vecino de Sama.

Del 19 al 26 de idem

«Milagros», núm. 20.323, de hulla, sita en La Cerra, parroquia de Lada, concejo de Langreo, registrada por D. Rafael Fuentes Loredo, vecino de La Feiguera.

Del 20 al 27 de idem

«Donata», núm. 20.353, de hulla, sita en El Perescal, parroquia y concejo anteriores, registrada por el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 13 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

Junta Provincial del Censo electoral

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Exema. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral

Certifico: Que examinadas por dicha Junta provincial, en sesión

celebrada en el día de ayer, las reclamaciones formuladas sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores en las listas electorales formadas por el Jefe provincial de Estadística con motivo de la renovación del Censo de los Ayuntamientos de Cangas de Onis y Morcín, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CANGAS DE ONIS

Vista la reclamación producida por D. Ramón Blanco Caso, contra la inclusión de diecisiete individuos que constan de una relación que acompaña, que principia con Cortés Labra, Enrique y termina con Turrión Torres, Antonio, y pidiendo se incluya á los cuarenta y nueve vecinos que se mencionan en dos certificaciones que igualmente presenta comenzando una con Alonso Alonso, Gonzalo y concluyendo con Alonso Fernandez, Ceferino y la otra con Caso Sanchez, Francisco y terminando con Collado Garcia, Vicente; se acordó desestimar dicha reclamación en cuanto al primer extremo, debiendo, por tanto, ser incluidos los diecisiete individuos á que se refiere por no acreditarse debidamente que carezcan de las condiciones legales para ser elector, y estimarla respecto al segundo particular, incluyendo en consecuencia á los cuarenta y nueve individuos á que se contrae, porque figurando inscritos en el Censo vigente se justifica que no han perdido su derecho electoral.

Vista también la reclamación de D. Ramón Pendás pidiendo se rectifique el nombre con que aparece figurando en la Sección primera del Distrito primero al número 278, donde se le inscribe con el de Ramón Pedro Arenal, en vez de Ramón Pendás Arenal, que es el verdadero; se acordó que por el Jefe provincial de Estadística se lleve á efecto esta rectificación, si de los antecedentes que obren en aquella oficina resultase cierto el error.

MORCIN

Vista asimismo la reclamación formulada por D. José Gonzalez Muñiz con fecha dieciocho de Febrero último, interesando la inclusión de ciento treinta y dos individuos que constan relacionados en una instancia por aquel dirigida al Presidente de la Junta municipal del Censo de Morcín, principiando con Bernardo Gonzalez Fernandez y concluyendo con Victor Muñiz Alvarez; y no habiendo sido producida en tiempo dicha reclamación, se acordó no haber lugar á resolver.

Igualmente se acordó publicar estas resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que contra ellas puede apelarse ante la Audiencia territorial dentro de los seis días naturales posteriores á

su publicación, conforme al artículo sexto del Real decreto de 21 de Febrero de 1910 y único del de 23 de Julio del año próximo pasado.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con el visto bueno de Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo á quince de Abril de mil novecientos dieciocho.—C. Gerardo A. Uria.—Visto bueno.—El Presidente, Conti.

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito definitivo constituido en la Depositaria provincial, en dos de Marzo de 1916, á favor de D. Andrés González, para garantizar su compromiso como contratista del suministro de leche de vaca á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año de 1916, la expresada Corporación, en sesión de once del actual, acordó anunciarlo al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, pues pasado dicho plazo sin reclamación alguna se devolverá el referido depósito á don Andrés González.

Oviedo 13 de Abril de 1918.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uria

R. al núm. 1.608

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Ex. ma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último:

	Pts.	Cts
Ración de pan de 63 decágramos.....	0,35	
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1,90	
Idem de paja de 6 kilogramos.....	1	
Idem de yerba de 12 idem...	1,86	
Litro de petróleo.....	1,21	
Kilogramo de carbón.....	0,19	
Quintal métrico de leña.....	3,82	
Kilogramo de carne.....	2,92	
Litro de vino.....	0,93	

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expedimos la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á cinco de Abril de 1918.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uria.—V.º B.º—El Vicepresidente, Pedro Alonso.

R. al núm. 1.469

Administración principal de Correos de Oviedo.

Debiendo celebrarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día veinticinco del actual, el servicio de la conducción diaria del correo de ida y vuelta, entre las oficinas del ramo de Trubia y la de la Plaza de Teberga, sirviendo a Villanueva, Proaza y Caranga, en carruaje, bajo el tipo máximo de dosmil ciento noventa pesetas anuales, se advierte al público que a partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones en papel de la clase undécima en esta administración principal y Estafetas de Trubia y La Plaza de Teberga, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas oficinas.

Modelo de proposición:

Don... F. de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, a nueve de Abril de mil novecientos dieciocho.—El Administrador principal, Evilasio B. de Quirós.

R. al núm. 1.497.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1833 é instrucciones dictadas por Real orden del Excmo. Sr. Ministro

de Industria, Comercio y Obras públicas de 1.º de Julio de 1905, se abre vista pública en las oficinas de este Distrito, (Rosal, 67, principal), del expediente de deslinde del monte del Estado «La Mostayal», sito en término municipal de Morcín, por tiempo de quince días, á partir del 15 del presente mes, pudiendo las entidades y particulares interesados presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho hasta el día quince de Mayo próximo.

Lo que por el presente se hace público á los efectos reglamentarios.

Oviedo 9 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart

R. al núm. 1 506

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto para la construcción de dos muros en la Fuente de la Pinga (Caborana) que se eleva á la cantidad de 834 pesetas 37 céntimos se ha dispuesto que estas obras se ejecuten por subasta señalándose para la celebración de este acto el día 29 del actual, á las once de la mañana y el cual tendrá lugar en el salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la Presidencia por el término de media hora acompañando á ella el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de 41 pesetas 72 céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta y el agraciado elevará esta suma á 82 pesetas 42 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del público que desee examinarlo y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, Marzo 16 de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.377

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un matadero en Moreda, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de dieciseismil noventa y seis pesetas dieciseis céntimos, se ha acordado ejecutarlas por subasta, señalándose para la celebración

de este acto el día siguiente, á las once de la mañana de haber transcurrido los treinta días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si aquél fuese festivo, en el inmediato.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia del Síndico y Notario de esta villa, que dará fé del acto.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la presidencia por el término de media hora, acompañando á ella la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja General de Depósitos la cantidad de 804 pesetas 80 céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma á 1.609 pesetas 61 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene el artículo 9 de la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.379

Alca día de Llanera

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este concejo, formado para el año corriente en virtud de acuerdo adoptado por la Junta municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, reuniéndose después la Junta para resolverlas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Asimismo se hace saber: Que se halla terminado y expuesto al público en idéntico sitio y con las mismas formalidades, el repartimiento extraordinario de arbitrio, para que formulen los contribuyentes cuantas reclamaciones crean pertinentes, en el plazo señalado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Llanera, Marzo 14 de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

R. al núm. 1.369

Alcaldía de Morcín

No se habiendo presentado al acto de llamamiento y declaración de soldados, los mozos que á continuación se relacionan, del reemplazo de 1918, ni han justificado su ausencia en conformidad á lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Ayuntamiento en sesión de este día acordó declararlos prófugos con las penalidades establecidas en los artículos 161 y siguientes, de la expresada Ley.

Número 1. Nicolás Fernandez Fernandez, hijo de Marcelino y de Rosario, residente en Buenos Aires.

3. Aquilino Fernandez Fernandez, de Tomás y de Teresa, de idem.

15. Emilio Estébanez, de Josefa, en idem.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y para los oportunos efectos.

Morcín, 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco A. Ganzo.

R. al núm. 1.388

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

«TUDELA-VEGUIN»

Acordado en Junta general de señores accionistas, celebrada el día 30 de Marzo último, que de los beneficios obtenidos por esta Sociedad durante el pasado año de 1917 se reparta un dividendo activo de 25 pesetas por acción, se hará este efectivo desde el día 1.º de Mayo próximo, en la casa de Banca de los Sres. Masaveu y Compañía, presentando al efecto el cupón número 10.

Oviedo, 15 de Abril de 1918.—El Administrador Delegado, D. Juliana.

Compañía de Navegación

Vasco-Asturiana

En cumplimiento de lo que determina la Real orden del 22 de Febrero último, confirmatoria del Real decreto de 13 de Junio de 1916 sobre nacionalización y carácter nominativo de las acciones de las Compañías navieras, se hace saber á los señores accionistas de esta Compañía que, á partir del día 1.º de Mayo próximo deberán de presentar en las oficinas del Banco Asturiano, de Oviedo, las acciones que posean, á fin de ser canjeadas por los resguardos nominativos en la forma prevenida.

Oviedo, 12 de Abril de 1918.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.

Esc. Tip. del Hospicio provincial